

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y OP., sobre tablas salariales para el año 2018

ANUNCIO

Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Industrias de la Construcción y OP., sobre Tablas Salariales para el año 2018,

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OP., sobre TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018, (con código de convenio nº 18000115011982), adoptado por representantes de empresarios y de trabajadores, presentado el día 20 de marzo de 2018 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos

ASISTENTES

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES Y PROMOTORES DE GRANADA

Francisco Martínez - Cañavate

Azucena Rivero Rodríguez

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz

Francisco Javier López Ramos

Alberto Chiroso Díaz

Alberto Molino González

Francisco José Jiménez Espinosa

Antonio Muros Guerrero

Juan Miguel Mendoza Pérez

Francisco Pérez Ladrón de Guevara

Juan Carlos García Serrano

COMISIONES OBRERAS (CCOO)

Yolanda Núñez Morales

Antonio Esparrell Pérez

Miguel Sáez Zúñiga

Roberto Naranjo Casares

Rafael García Oliver

Manuel García Barajas

Fº. Manuel Hernández Balboa

Antonio Sigfredo Rodríguez Rubiño

Pedro Soto Rivas

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 16 de marzo de 2018, en los locales de la Unión General de Trabajadores, sita en C/Periodista Francisco Javier Cobos nº 2-2ª Planta de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Provincial de Industrias de la Construcción y Obra Pública para Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Tablas salariales año 2018.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma de las tablas salariales correspondientes al año 2018 y que se adjuntan a la presente acta.

La Comisión Negociadora delega en, D. Rafael León Bailón para la presentación y registro ante la autoridad laboral competente, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES CONSTRUCCIÓN 2018

CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN DE GRANADA.-

TABLA SALARIAL DEL AÑO 2018, CONFORME UNA JORNADA ANUAL DE 1736 HORAS.

SUBIDA SALARIAL 2%

NIVELES	SALARIO BASE	PLUS ASISTENCIA	PLUS EXTRASAL.	2/5 SÁBADOS	PAGAS EXTRAS	TOTAL ANUAL
	DÍA/MES	DÍA/MES	DÍA/MES	Y DOMINGOS	VERANO -NAVIDAD VACACIONES (*)	
2	1.633,04	173,30	102,59		2.359,80	28.036,54
3	1.571,16	173,30	102,59		2.273,77	27.097,77
4	1.485,85	173,30	102,59		2.155,18	25.803,59
5	1.455,31	173,30	102,59		2.112,75	25.340,36
6	43,71	8,66	5,12	17,48	1.911,04	23.369,67
7	40,36	8,66	5,12	16,15	1.772,41	21.831,53
8. OF. 1ª	39,61	8,66	5,12	15,85	1.741,05	21.486,20
9. OF. 2ª	38,29	8,66	5,12	15,32	1.686,87	20.881,46
10. Ayudante	37,66	8,66	5,12	15,07	1.661,36	20.593,88
11. Peón Esp.	37,56	8,66	5,12	15,01	1.656,08	20.544,54
12. Peón Ord.	37,21	8,66	5,12	14,88	1.641,74	20.384,27
13. Trab. Menor 18 años	29,82	7,46	3,69	11,92	1.319,87	16.366,64

(*) Las cantidades reflejadas en la columna de Pagas Extras y Vacaciones, hacen referencia tanto al importe cada una de dichas Pagas, como a los 30 días de Vacaciones.

PLUS ASISTENCIA ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.865,16€ ; Nivel 13 = 1.605,48€

PLUS EXTRASALARIAL ANUAL (217,25 días).- Niveles 2 a 12 = 1.104,18 €; Nivel 13 = 794,85 €

Dieta Completa = 35,31 € 1/2 Dieta = 13,27€ €/Km. 0,22 Plus Gruista= 8,20€/día efectivo de trabajo

TABLA PARA EL CÁLCULO Y CONGELACIÓN, A FINALES DE 1996 DEL CONCEPTO DE ANTIGÜEDAD

€/MES	2	3	4	5	6	7
	653,60	629,19	592,91	577,45	536,02	479,16
€/DÍA					17,60	15,70

	8	9	10	11	12	13
€/MES	466,44	451,37	443,22	441,00	435,14	290,77
€/DÍA	15,54	14,99	14,74	14,64	14,41	9,65

VALOR HORA EXTRAORDINARIA AÑO 2018 "Sin Antigüedad"

NIVEL II	19,91	NIVEL VIII	15,10
NIVEL III	19,26	NIVEL IX	14,65
NIVEL IV	19,09	NIVEL X	14,42
NIVEL V	17,93	NIVEL XI	14,39
NIVEL VI	16,46	NIVEL XII	14,26
NIVEL VII	15,34	NIVEL XIII	11,56

VIGENTES DESDE 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

Subida Salarial 2%

FAENA	PRECIO/M2	PRECIO/M2	RENDIMIENTO
	Edificacion	Vivienda familiar	DIARIO Metro cuadrado
Yeso a buena vista	3,50	3,80	28,06
Yeso mastreado	4,95	5,43	15,6
Yeso proyectado	3,16	3,47	25,99
Escayola lisa	6,03	6,64	15,6
Tabica de escayola	5,78	6,38	18,71
Moldura de escayola	4,19	4,67	20,79
Fosa estandar	5,52	6,05	17,67
Escocia normal	6,56	7,23	14,56
Techo desmontable	5,20	4,70	18,71
Perfita sin mastrear	4,23	4,66	22,87
Perfita mastreada	6,45	7,08	14,56

NÚMERO 1.904

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Piñar

ANUNCIO

Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Piñar,

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PIÑAR, (con código de convenio n.º 18100982012018), acordado entre la representación de la empresa y de los trabajadores, presentado el día 23 de febrero de 2018 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIÑAR (Granada)

PREÁMBULO

La presente propuesta de acuerdo entre el Ayuntamiento y los Sindicatos firmantes, tiene su base y referencia en la necesidad de establecer un convenio colectivo de aplicación para el personal laboral del Ayuntamiento de Piñar, habida cuenta la ausencia de éste en dicha Administración y la inseguridad jurídica que ello viene provocando a los trabajadores del Ayuntamiento.

OBJETIVOS

En el marco del diálogo social, el Gobierno Municipal y las Organizaciones Sindicales representativas en el ámbito de la Administración, convienen la necesidad de proceder a la negociación de un Acuerdo para los próximos dos años que recoja y regule los objetivos que ambas partes pretenden conseguir en el marco de un mejor funcionamiento de la Administración Pública y de la mejora de las condiciones de trabajo de los empleados/as públicos, manteniendo los elementos positivos del sistema e incorporando los cambios esenciales necesarios para cumplir los restos que la Administración tiene planteados, fundamentalmente el incremento de la calidad en la presentación de los servicios públicos y la gestión eficaz de los recursos humanos.

El objetivo prioritario es la mejora de los servicios que presta el Ayuntamiento a los/as ciudadanos/as, adaptándose la Administración Municipal a las demandas sociales, racionalizando la estructura de la plantilla, el perfil de los empleados/as y modificando las condiciones de la prestación del servicio.